INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea.

C 1to

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY Secretario



## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2022)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2016-00149-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra JUAN JOSE CARREÑO ALVARADO Y FRANCISCO LOPEZ CABRALES.

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

## AUTO

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numerales 3° y 4°- el despacho hallándola ajustada a derecho imparte aprobación a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ El juez.

## Firmado Por: Dario Angel Eguis Suarez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef37ca923dce1f2b8335d00c904e467d3d4d7150c048c2824abd4eb977744ae**Documento generado en 24/08/2023 12:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica